



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL

TREHUACO, 31 DIC 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1875

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de Difusión Radial de fecha 31.12.2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Edith Jara Urra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de Difusión Radial de fecha 31.12.2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y **Sociedad Jara y Jara Ltda. RUT N° 76.051.671-6, representada por EDITH JARA URRA, RUT N° 13.972.277-9** por el cual la Municipalidad contrata programas de difusión radial en Radio Monserrat FM
- 2.- Será de Responsabilidad de la I. Municipalidad de Trehuaco el contenido de los Programa y la locución.
- 3.- Cancélese la suma de **\$ 130.000 (ciento treinta mil pesos)**, incluido los impuestos legales por el servicio señalado en el primer punto de este decreto.
- 4.- El contrato regirá desde **el 01.01.2013 al 31.03.2013**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 5.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL

En TREHUACO, a 31 de Diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Sociedad Jara y Jara Ltda, RUT N° 76.051.671-6, representada por Edith del Rosario Jara Urra, Run 13.972.277-9 ambos con domicilio en Samuel Bambach 420 de la Ciudad de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Difusión Radial, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Municipio y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios se compromete a transmitir Programas de Difusión Radial para la I. Municipalidad de Trehuaco en Radio MONSERRAT FM. de Coelemu.

Los mencionados Programas se realizaran los días domingos y tendrán una duración mínimas de 60 (sesenta) minutos cada uno y se transmitirán en horario a convenir entre las partes, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del municipio o por motivos de fuerza mayor que afecten a la Radioemisora. En todo caso deberá cumplirse con todos los programas mensuales.

El contenido y actividades del Programa de Difusión Radial serán de responsabilidad de la I. Municipalidad de Trehuaco, como también la locución.

ARTÍCULO 2º: Por la contratación del Programa de Difusión Radial la Municipalidad de Trehuaco cancelará mensualmente la suma de \$ 130.00 (ciento treinta mil pesos), el último día hábil del mes correspondiente o a mas tardar dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente.

ARTÍCULO 3º: El Presente Contrato tendrá una vigencia desde el 01.01.2013 hasta el 31.03.2013, y podrá ponerse término anticipadamente por cualquiera de las partes informando a la otra con a lo menos treinta días de anticipación.

ARTÍCULO 4º: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTÍCULO 5º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


EDITH JARA URRA
RUT N° 13.972.277-9

